



VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.L. N°1.263 de 1975.
- 2.- Lo indicado en resolución N°1050 de la Contraloría General de la República.
- 3.- La sesión del Concejo Municipal efectuada el día 10 de Diciembre del 2019 donde se aprobó el presupuesto para el año 2020.
- 4.- El informe de fecha 22 de Septiembre 2020, presentado al Consejo Municipal, por parte del jefe de administración y finanzas, a través del cual requiere efectuar modificación presupuestaria- área salud que dice que las cuentas presupuestarias de subtítulo 05, 08 y 12 a recibido mayores ingresos del Servicio de Salud, De otras entidades Públicas, De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión, Recuperación Art.12 ley n° 18.196 e Ingresos por Percibir, así también aumento y disminución de gastos de subtítulo-ítem- asignación que a continuación se indican.
- 5.- En correo enviado por la Secretaria Municipal el 28 de septiembre 2020 donde indica acuerdo sesión n° 138 del consejo municipal del 22 de septiembre 2020 la aprobación de efectuar modificación presupuestaria de Salud.
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 modificada por Ley N° 19.130/92 he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** las siguientes modificaciones presupuestarias en los ítems de Ingresos y Egresos del presupuesto de Salud Municipal:

Aumenta Ítem de Ingresos

05.03.006 Del Servicio de Salud	M\$	69.050
05.03.099 De Otras Entidades Públicas	M\$	1.776
05.03.101 De la Municipalidades a Servicios Incorporados a su Gestión	M\$	23.083
08.01.002 Recuperación Art.12 Ley N° 18.196	M\$	8.623
12.10.000 Ingresos por Percibir	M\$	<u>56.135</u>
Total		158.667

Aumenta ítem de Gastos

21.01.000 Personal de Planta	M\$	52.000
21.02.000 Personal a Contrata	M\$	59.940
21.03.000 Otras remuneraciones	M\$	35.000
22.06.002 Mantenimiento y Reparación de Vehículos	M\$	3.326
23.01.000 Prestaciones Previsionales	M\$	<u>67.427</u>
Total		217.693

SUPLEMENTACION TRASPASOS GASTOS

Disminuye Item de Gastos

22.01.001 Para Personas	M\$	6.000
22.03.001 Para Vehículo	M\$	3.000
22.03.999 Para Otros	M\$	1.500
22.04.001 Materiales de Oficina	M\$	7.000
22.04.007 Materiales y Útiles de Aseo	M\$	4.600
22.04.009 Insumos Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	4.500
22.04.010 Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	M\$	5.000
22.04.011 Repuestos y Accesorios para mantenimiento y Reparaciones de vehículos	M\$	1.0000
22.04.012 Otros Materiales, repuestos y Útiles Diversos	M\$	1.000
22.05.001 Electricidad	M\$	2.000
22.06.003 Mantenimiento y Reparación Mobiliarias y Otros	M\$	2.697
22.06.004 Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos	M\$	629
22.07.002 Servicios de Impresión	M\$	5.000
22.11.002 Cursos de Capacitación	M\$	4.600
22.12.003 Gastos de Representación Protocolo y Ceremonial	M\$	<u>1.500</u>
Total		59.026

“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, DIRECCION DE PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, TESORERIA, FINANZAS MUNICIPALES Y ARCHIVASE”



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MLTR/CBN/JCF/JAA/DGS/dgs
Decreto N° 904 del 29 Septiembre 2020.-